



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 150- 2023-CR/GRM

Fecha : 6-10-2023

VISTOS: En sesión Ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 12-2023-CR/GRM, de fecha seis de octubre del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188° y 192° del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el literal "t" del artículo 12° del Reglamento del Consejo Regional de Moquegua establece que es atribución del Consejo Regional "Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del País del presidente, del vicepresidente, los consejeros Regionales y funcionarios, **también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los consejeros regionales**";

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000098-2023-MIDIS-DGIPAT, 2 de octubre del 2023, el director general de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial Yuri Alejandro Chessman Olaechea, remitido a la consejera delegada del Consejo Regional, invita a la Primera Reunión Ejecutiva Nacional de Consejeros Regionales de las Comisiones de Desarrollo e Inclusión Social, evento que se llevara a cabo el día 13 de octubre del 2023 en el local del Colegio de Ingenieros del Perú, ubicado en la Av. Arequipa N° 4947, distrito de Miraflores-Lima, cuyo objeto de la reunión es coordinar acciones de articulación con los consejeros regionales de las comisiones de Desarrollo e Inclusión Social de los Gobiernos Regionales, en pro de la





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 150- 2023-CR/GRM

Fecha : 6-10-2023

reducción de brechas sociales , la erradicación de la pobreza y la promoción de la inclusión y equidad social [...];

Que, en sesión ordinaria, número doce, de fecha seis de octubre del dos mil veintitrés, se debatió el punto de Agenda, incorporado como Orden del Día, referido a la invitación a la Primera Reunión Ejecutiva Nacional de consejeros regionales de las Comisiones de Desarrollo e Inclusión Social, evento que se llevará a cabo el día 13 de octubre del 2023 en el local del Colegio de Ingenieros del Perú, ubicado en la Av. Arequipa N° 4947, distrito de Miraflores-Lima. Cerrado el debate, se aprobó por mayoría autorizar el viaje de comisión de servicios a favor de la consejera regional Carla Yolanda Cornejo Rivera de Peña, en merito a los fundamentos del presente Acuerdo Regional.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje de comisión de servicios, a la consejera regional **CARLA YOLANDA CORNEJO RIVERA DE PEÑA**, con la finalidad que asista a la Primera Reunión Ejecutiva Nacional de Consejeros Regionales de las Comisiones de Desarrollo e Inclusión Social; evento que se llevara a cabo el día 13 de octubre del 2023 en la ciudad de Lima, cuyo objeto de la reunión es coordinar acciones de articulación con los consejeros regionales de las comisiones de Desarrollo e Inclusión Social de los Gobiernos Regionales, en pro de la reducción de brechas sociales , la erradicación de la pobreza y la promoción de la inclusión y equidad social

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para la implementación correspondiente.

ARTÍCULO ATERCERO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

